CONTRATO DE MINICA CUANTIA MP-SEM-MC-PS-046-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y COOPERATIVA LABOYANA DE TRANSPORTADORES - COOTRANSLABOYANA

CONTRATISTA:	COOPERATIVA LABOYANA DE TRANSPORTADORES COOTRANSLABOYANA. 891.101.282-7 MAURICIO ORDOÑEZ CLEVEZ CC 12.263.097 de Pitalito
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN. OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO. CC. 83.215.832
No. PROCESO:	MP-SEM-MC-PS-046-2024
OBJETO:	"BRINDAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y POBLACIÓN PRIORIZADA MATRICULADA EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PITALITO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO"
PLAZO:	El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (02) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 30 de noviembre de 2024, fecha que termina el calendario escolar.
VALOR:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS ($54.167.805) M/CTE, IVA incluido
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Se pagarán en mensualidades vencidas al momento del cumplimiento integral del objeto y obligaciones contractuales previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato de recibo a satisfacción, según el número de días laborados y de acuerdo a los valores contratados por ruta, según liquidación realizada por el contratista y el supervisor del contrato, previa certificación de los rectores de las Instituciones Educativas. Para efectos del desembolso del que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562

Proyectó: Fray Martín Mejía G.

Revisado por: Juan Camilo Forero Cárdenas	Aprobado por: Oscar Humberto Cuellar Castro
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal

	de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD:	2024001854 de 16 de septiembre de 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2024001859 de 24 de octubre de 2024
PAGO EST. PRO-ADULTO MAYOR:	$1.735.000
PAGO EST. PRO-DEPORTE:	$ 1.084.000
PAGO EST. PRO- CULTURA:	$ 435.000
PAGO EST. PRO-ELEC.RURAL:	$ 217.000
PAGO EST. PRO - UNIVERSIDAD	$ 217.000
PAGO EST. PRO-ADULTO MAYOR, PRO- CULTURA, PRO – UNIVERSIDAD, PRO-ELEC.RURAL	$ 653.000
FECHA DE INICIO:	25/10/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/11/2024

En PITALITO, a los 25 días del mes de octubre de 2024, se reunieron el doctor OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO, Secretario de Educación en calidad de supervisor del contrato MP-SEM-MC-PS-046-2024, identificado con cédula de ciudadanía N° 83.215.832 de Pitalito Huila y el doctor MAURICIO ORDOÑEZ CLEVEZ identificado con cédula de ciudadanía No 12.263.097 de Pitalito (H), representante Legal de Cooperativa Laboyana de Transportadores - Cootranslaboyana en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato MP-SEM-MC-PS-046-2024.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. El CONTRATISTA tiene pleno conocimiento acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas en la minuta del contrato y documentos precontractuales

Proyectó: Fray Martín Mejía G.

Revisado por: Juan Camilo Forero Cárdenas	Aprobado por: Oscar Humberto Cuellar Castro
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal

que hacen parte integral del proceso, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado.

5. El contratista se obliga a realizar la respectiva ampliación de las pólizas de garantías correspondientes para el respectivo contrato.

Para constancia se firma en Pitalito, por las partes intervinientes hoy 25 de octubre de 2024.

OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Supervisor

MAURICIO ORDOÑEZ CLEVEZ
Contratista

Proyectó: Fray Martín Mejía G.

Revisado por: Juan Camilo Forero Cárdenas	Aprobado por: Oscar Humberto Cuellar Castro
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal